

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Ciencia y Producción Animal

**Universidad/des:** Universitat de Lleida

**Centro/s:** Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agroalimentaria y Forestal y de Veterinaria

**Código del título:** 2503282

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de abril de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Veterinaria.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 23 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 8 contenidos, 9 habilidades y 6 competencias. Se presenta un anexo con una tabla que incluye la relación entre los resultados de aprendizaje de la titulación y las materias del plan de estudios. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje (RAU5).

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso.

Se actualiza la información sobre Admisión, reconocimiento y movilidad. Para el reconocimiento de la experiencia profesional o laboral, la titulación prevé hasta un máximo de 36 ECTS e informa sobre los criterios específicos de aplicación. En concreto, se podrá reconocer la experiencia profesional relacionada con el entorno de clínica y sanidad animal, ganadería y tecnología de los alimentos, por la asignatura de Prácticas en empresa. Se establece la equivalencia de ECTS con horas de ejercicio profesional siguiente: 1 crédito ECTS por año trabajado a tiempo completo. Se prevé también un máximo de 36 ECTS por reconocimiento de por enseñanzas superiores no universitarias, que debe ser regulado en el marco de colaboración entre las universidades catalanas, la oficina de Acceso a la Universidad y la Dirección General de Ordenación de la Formación Profesional de la Generalitat de Catalunya.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

- El módulo de formación básica incrementa de 60 a 63 ECTS. Dentro del módulo, la materia de formación básica Anatomía Animal incrementa la carga crediticia de 12 a 15 ECTS y dentro de esta materia la asignatura Anatomía Animal I incrementa de 6 a 9 ECTS.

- El módulo obligatorio Ciencia y Tecnología Ganadera disminuye de 39 a 36 ECTS. Dentro del módulo, la materia obligatoria Sistemas Agroganaderos pasa a denominarse Agronomía y Etnología y disminuye de 12 a 9 ECTS. En esta materia, se elimina la asignatura Introducción a la Producción Animal (6 ECTS) y la asignatura Agronomía (6 ECTS) pasa a denominarse Agronomía y Etnología e incrementa de 6 a 9 ECTS.

La adaptación de la memoria al RD822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). La formulación de estos resultados de aprendizaje se considera adecuada.

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios (apartado 6).

En el apartado 7 se informa sobre la previsión de implantación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad de la universidad.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula la siguiente área de mejora, que deberá ser atendida mediante un futuro proceso de modificación:

1. Se ha actualizado la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia (apartado 5). La información sobre Méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor (apartado 5.2b.) incluye una presentación general de las características de estos perfiles de profesorado y un enlace al web de la titulación para consultar de forma más detallada el perfil individual de cada docente. Si bien se puede acceder a los perfiles en el enlace facilitado, la información sobre méritos docentes y/o méritos de investigación no siempre es completa. Es necesario revisar la información disponible en el web de consulta de los perfiles de profesorado.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.



La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud

Mercè Pallas Lliberia